

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-49 Versión 3	Página 1 de 4 01-02-2025
OTROSI			


### ADICIONAL No. 02

<b>CONTRATO</b>	Contrato No. 056 DEL 06 DE MARZO DE 2026
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Macanal – Boyacá NIT 891.801.129-1
<b>CONTRATISTA</b>	LUZ MYRIAM PARRA CC No 23.694.581 expedida en Macanal Calle 2 No. 7 A 22 Macanal Boyacá luzparra1308@gmail.com 3222358793
<b>OBJETO</b>	“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL EN LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD ELECTORAL.”.
<b>VALOR INICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MLCTE (\$31.934.500,00)
<b>PLAZO INICIAL</b>	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
<b>PRORROGA 01</b>	UN (01) MES
<b>VALOR ADICIONAL 01</b>	SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$6.038.000)
<b>VALOR PRESENTE ADICIONAL 02</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$2.411.000).

Entre los suscritos: LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte LUZ MYRIAM PARRA identificada con C.C No. 23.694.581 expedida en Macanal en adelante llamado el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL No. 02 al Contrato No. 056 de 2026, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Macanal y la señora LUZ MYRIAM PARRA suscribieron el Contrato No. 056 del 06 de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL EN LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD ELECTORAL, contrato que se encuentra actualmente en ejecución.
- Que mediante la ejecución contractual desarrollada para la jornada electoral correspondiente a la primera vuelta presidencial celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, se atendieron los requerimientos logísticos formulados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, garantizando el adecuado desarrollo del proceso electoral en el Municipio de Macanal.
- Que, de conformidad con los resultados oficiales de la elección presidencial realizada el treinta y uno (31) de mayo de 2026, se determinó la realización de una segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026.
- Que mediante la Resolución No. 5857 del cuatro (04) de junio de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para continuar con el proceso de elección de Presidente y Vicepresidente de la República – Segunda Vuelta, la cual se llevará a cabo el día veintiuno (21) de junio de 2026.
- Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone que los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios, correspondiendo a estos últimos el suministro de locales, muebles, equipos de oficina, útiles de escritorio, mesas de votación, urnas y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de las Registradurías Municipales y el desarrollo de los procesos electorales, de conformidad con los requerimientos efectuados por la autoridad electoral competente.
- Que mediante reunión No. 06 del Comité de Garantías Electorales realizada el día diecisiete (17) de junio de 2026, se analizaron los requerimientos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial, determinándose la necesidad de apoyar las actividades de seguridad electoral mediante el suministro de alimentación para las unidades del Ejército Nacional destacadas en las zonas rurales de San Pedro de Muceño

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-49	Página 2 de 4
	OTROSI	Versión 3	01-02-2025

y Naranjos, así como garantizar el funcionamiento de los equipos de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante el alquiler de una planta eléctrica destinada al proceso electoral.

- Que, de acuerdo con lo definido por el Comité de Garantías Electorales, para la segunda vuelta presidencial se requiere brindar apoyo logístico a once (11) unidades del Ejército Nacional destacadas en el sector de Naranjos y quince (15) unidades destacadas en el sector de San Pedro de Muceño, así como disponer del servicio de alquiler de planta eléctrica para atender los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil durante la jornada electoral.
- Que para atender esta necesidad se adelantó el correspondiente análisis de mercado mediante solicitud de cotizaciones, obteniéndose los siguientes valores:

E. REGISTRADURIA- ELECCION PRESIDENCIAL SEGUNDA VUELTA 21 DE JUNIO DE 2026								
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION N 1	VALOR COTIZACION N 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
35	PLANTA ELECTRICA	ALQUILER PLATA ELECTRICA: CON POTENCIA MAXIMA 1.6 KW (1600 VATIOS) / 2.0 KW (MOTOR); POTENCIA NOMINAL: 1.4 KVA; MOTOR 4 TIEMPOS; VOLTAJE DE SALIDA AC: 120 V (FRECUENCIA DE 60 HZ); VOLTAJE NOMINAL AC: 12 AMPERIOS; SALIDA DC (CORRIENTE CONTINUA): 12V - 8A (IDEAL PARA CARGAR BATERIAS); 12 LITROS; AUTONOMIA: HASTA 13.5 HORAS CONTINUAS (DEPENDIENDO DE LA CARGA); DEBE DE ESTAR INSTALADA Y DISPUESTA PARA FUNCIONAMIENTO LOS DIAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2026	UNIDAD	1	600.000,00	400.000,00	500.000,00	\$ 500.000,00
SUB TOTAL E.								\$ 500.000,00
F. EJERCICIO NACIONAL-ELECCION PRESIDENCIAL SEGUNDA VUELTA								
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION N 1	VALOR COTIZACION N 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
32	DESAYUNOS	DESAYUNO OPCION 1: CALDO CON PAPA CON PORCIÓN DE CARNE O POLLO, HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PAN DE SAL O AREPA CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO NATURAL, DESAYUNO. OPCION 2: BANDEJA CON ARROZ HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA CHOCOLATE, O JUGO, O CAFÉ ETC. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	UNIDAD	26	\$ 25.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.500,00	\$ 637.000,00
33	ALMUERZOS Y CENAS	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO MENU: BANDEJA CON POLLO, CARNE DE RES, CERDO COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE ARROZ BLANCO/ VERDURAS ETC., PAPA O YUCA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (FRITAS, COCIDAS PURÉ O FRIA) 150 GRAMOS, ENSALADA, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. VERDURAS, CARNE, SPAGUETTI Y CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	UNIDAD	52	\$ 25.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.500,00	\$ 1.274.000,00
SUB TOTAL F								\$ 1.911.000,00
TOTAL E Y F INCLUIDO IVA								\$ 2.411.000,00

- Que al momento de la planeación y celebración del Contrato No. 056 de 2026 no existía certeza sobre la realización de una segunda vuelta presidencial, toda vez que dicha circunstancia dependía de los resultados de la primera vuelta electoral, razón por la cual la necesidad actualmente identificada constituye un hecho sobreviniente que no podía ser determinado con precisión durante la etapa de planeación contractual.
- Que los bienes y servicios objeto de la presente adición corresponden a actividades e ítems contemplados dentro del alcance técnico y funcional del objeto contractual, requiriéndose únicamente ampliar las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades derivadas de la segunda vuelta presidencial.
- Que para atender la necesidad descrita se adelantó el correspondiente análisis de mercado, determinándose un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$2.411.000), correspondiente al alquiler de planta eléctrica para la Registraduría Nacional del Estado Civil y al suministro de alimentación para las unidades del Ejército Nacional que apoyarán las labores de seguridad electoral.
- Que para respaldar presupuestalmente el presente adicional la Secretaría de Hacienda del Municipio de Macanal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	2026060026	FECHA	17 DE JUNIO DE 2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
	2.1.02.02.009.003	Gastos Electorales /SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	2010 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION \$500.000
	2.3.02.02.009.45.01.002	Proyectos de convivencia Macana/ICDE FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA / Gobierno Territorial / Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/Intersubsectorial Gobierno/servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad	1006 ICDE FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA \$1.911.000
VALOR TOTAL CDP			DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE \$2.411.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-49 Versión 3	Página 3 de 4 01-02-2025
OTROSI			

- Que el presente Adicional da cumplimiento al Plan de Desarrollo del municipio:

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	4: Macanal con oportunidad institucional
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar las herramientas necesarias para que la oferta institucional sea de calidad, por lo cual contempla programas enfocados a mejorar los canales de comunicación, la seguridad y la convivencia, la atención de desastres y la gestión del riesgo.
<b>SECTOR</b>	GOBIERNO TERRITORIAL
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de promoción a la participación ciudadana
<b>INDICADOR PRODUCTO</b>	DE Instancias formales y no formales de participación fortalecidas
<b>SECTOR</b>	JUSTICIA Y DEL DERECHO
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
<b>INDICADOR PRODUCTO</b>	DE Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

• Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.934.500), el Adicional No. 01 ascendió a la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.038.000) y la presente adición corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$2.411.000), para un valor acumulado de adiciones de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$8.449.000).

• Que el valor acumulado de las adiciones efectuadas representa aproximadamente el veintiséis punto cuarenta y cinco por ciento (26,45%) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

• Que las partes consideran procedente adicionar el Contrato No. 056 de 2026 con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial y el cumplimiento de los fines estatales asociados al proceso electoral.


En mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente ADICIONAL No. 02 al Contrato No. 056 de 2026.

**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al valor del Contrato No. 056 de 2026 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$2.411.000).

En consecuencia, el valor total del contrato pasa de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$37.972.500), valor resultante del Contrato Inicial y del Adicional No. 01, a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40.383.500).

**CLÁUSULA SEGUNDA. INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES.** Incorporar dentro de la ejecución del Contrato No. 056 de 2026 los siguientes bienes y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial a realizarse el día veintiuno (21) de junio de 2026:

E. REGISTRADURIA- ELECCION PRESIDENCIAL SEGUNDA VUELTA 21 DE JUNIO DE 2026						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
35	PLANTA ELECTRICA	ALQUILER PLATA ELECTRICA: CON POTENCIA MAXIMA 1.6 KW (1600 VATIOS) / 2.0 KW (MOTOR); POTENCIA NOMINAL: 1.4 KVA; MOTOR 4 TIEMPOS; VOLTAJE DE SALIDA AC: 120 V (FRECUENCIA DE 60 HZ); VOLTAJE NOMINAL AC: 12 AMPERIOS; SALIDA DC (CORRIENTE CONTINUA): 12V - 8A (IDEAL PARA CARGAR BATERIAS); 12 LITROS; AUTONOMIA: HASTA 13.5 HORAS CONTINUAS (DEPENDIENDO DE LA CARGA); DEBE DE ESTAR INSTALDA Y DISPUESTA PARA FUNCIONAMIENTO LOS DIAS 20 y 21 DE JUNIO DE 2026	UNIDAD	1	\$500.000,00	\$500.000,00
<b>SUB TOTAL E.</b>						<b>\$ 500.000,00</b>
F. EJERCITO NACIONAL-ELECCION PRESIDENCIAL SEGUNDA VUELTA						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
32	DESAYUNOS	DESAYUNO OPCION 1: CALDO CON PAPA CON PORCIÓN DE CARNE O POLLO, HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PAN DE SAL O AREPA CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO NATURAL, DESAYUNO. OPCION 2: BANDEJA CON ARROZ HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA CHOCOLATE, O JUGO, O CAFÉ ETC. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	UNIDAD	26	\$ 24.500,00	\$ 637.000,00
33	ALMUERZOS Y CENAS	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO MENU: BANDEJA CON POLLO, CARNE DE RES, CERDO COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE ARROZ BLANCO/ VERDURAS ETC., PAPA O YUCA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (FRITAS, COCIDAS PURÉ O FRIA) 150 GRAMOS, ENSALADA, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. VERDURAS, CARNE, SPAGUETTI Y	UNIDAD	52	\$ 24.500,00	\$ 1.274.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-49 Versión 3	Página 4 de 4 01-02-2025
OTROSI			

	CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS				
<b>SUB TOTAL F</b>					<b>\$ 1.911.000,00</b>
<b>TOTAL E Y F INCLUIDO IVA</b>					<b>\$ 2.411.000,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías constituidas para amparar el Contrato No. 056 de 2026, de conformidad con el nuevo valor contractual resultante del presente adicional y del plazo vigente, y presentarlas para aprobación por parte de la entidad.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí continuarán vigentes en todos sus términos.

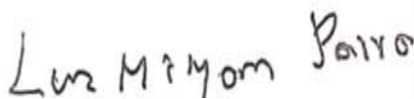
Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los diecinueve (19) días del mes de Junio de dos mil Veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO DE MACANAL:



**LEIDY PATRICIA CANO AVILA.**  
Alcaldesa Municipal.

POR EL CONTRATISTA



**LUZ MYRIAM PARRA**  
CC No 23.694.581 expedida en Macanal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic's	Alcaldesa Municipal